

Decreto N° 2922, que concede exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9444, del 27 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2922

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

a) MEDICO:

Miguel Antonio Mateo Ubiera Mañón, Ana Esther del Villar, Carmelo Polanco Palmers, José Arismendy Mieses Michel, Jaime Antonio Díaz Frómata, Altagracia Ortega Basilis, Esperanza Andrea Maríñez Portorreal, Andrés Joaquín Marte Fuertes, Iris Concepción Pimentel Columna, Vicente del Carmen Fabián Soto.

b) TECNOLOGO MEDICO

Isabel María Arias Hernández e Ivélisse Amanda Gross Féliz.

c) ABOGADO

Máximo Manuel Bergés Dreyfous, Jesús Pérez de la Cruz.

d) NOTARIO PUBLICO EN EL DISTRITO NACIONAL

Josefina Mates de Gómez.

e) NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

Luis Fernando Dis'a Muñoz y Elsa Milagros Reyes Pérez

f) NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MAO

Manuel Andrés Ramos Bonilla.

g) NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MONSE-
ÑOR NOUEL

Altagracia Martínez García.

h) INGENIERO CIVIL

Jorge Alberto Rodríguez Pichardo, Osvaldo Emilio Vás-
quez Gómez, Franklin Pérez Duarte, Francisco Epidio Rosa-
rio Rodríguez, Danilo Alberto de Jesús Pérez Pérez, Juan Ban-
tista Quezada González, Gloria María Trujillo Baba, Juan Fran-
cisco Cabral Santana, Luis Radhamés Ovalle Badía, Omar Es-
teban García-Godoy Redondo.

i) INGENIERO ELECTROMECHANICO

Leonel Amaury Espinosa Perdomo, Miguel Maximiliano
Julían Redondo Cambiase y Fernando Guillermo Robles Méndez.

j) ARQUITECTO

Rafael Antonio Mañan Panigra y Fernando Alberto
Ojeda Valdez Pimentel.

1.) AGRIMENSOR

Radhamés Arturo Senior Pérez.

2) CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Constana Rivera Almodovar y Marcos del Rosario Mieses.

Art. 2.—Enviase a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Finanzas, de la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER